

Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Incorporación al Padrón de Predios o Instalaciones que manejan Vida Silvestre fuera de su hábitad natural.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular:



**I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO
TITULAR DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN**

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. **ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII**, emitida el 16 de Octubre de 2024 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

07 AGO 2024
RECIBIDO

FIRMA: CARRILLO HORA: 13:15



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ANTIQUARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/129 **001700**

Asunto: Incorporación al Padrón de PIMVS.

Mérida, Yucatán a **07 AGO 2024**

C. MYRNA IVONNE FLORES GUILLEN
REPRESENTANTE LEGAL DE PIMVS "ZENITH"



PRESENTE

En respuesta a la solicitud recibida en esta Oficina de Representación, el 17 junio del año en curso, medio por el cual solicita la Incorporación al padrón de **"Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural"** (PIMVS) en la modalidad B: Registro en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada; del predio o instalación denominado **"ZENITH"**, que se ubica en la localidad de Chichí Suárez, municipio de Mérida, Yuc., y a la información complementaria proporcionada el 15 de los corrientes. Con fundamento en lo establecido por los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis, 82, 83, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27, 42, 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; oficio número 00131 de fecha 1 de marzo de 2023, mediante el cual la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, designa a la suscrita, como encargada del despacho de los asuntos competencia de esta Oficina de Representación; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, una vez realizado el dictamen por el área técnica; esta Oficina de Representación **autoriza** el Plan de Manejo que presenta e incorpora al padrón referido ese predio, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DEL PIMVS: "ZENITH"
REPRESENTANTE LEGAL: MYRNA IVONNE FLORES GUILLEN
RESPONSABLE TÉCNICO: MVZ. IBER RICARDO RODRÍGUEZ CASTILLO
UBICACIÓN: CALLE 31 S/N POR CALLE 32, CHICHÍ SUÁREZ, MÉRIDA, YUCATÁN. C.P. 97306
SUPERFICIE AUTORIZADA: 0.015 Ha.
COORDENADAS: UTM WGS 84 16 Q

ID	X	Y	ID	X	Y
1	235482.24	2324532.17	3	235503.34	2324532.39
2	235501.39	2324551.85	4	235493.35	2324524.91

NO. DE CONTROL: SEMARNAT-PIMVS-0507-YUC-24
TENENCIA: PARTICULAR
TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA
FINALIDAD DEL PIMVS: REPRODUCCIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL, EXHIBICIÓN Y APROVECHAMIENTO
TIPO DE APROVECHAMIENTO: APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO

Bitácora: 31/LR-0222/06/24

Página 1 de 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PUEBLO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAIS

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

La presente incorporación al “Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural”, se otorga **condicionado** a proporcionar un espacio amplio, con ambientación adecuada para establecer un predio para la conservación de ejemplares de fauna silvestre exótica de la especie que se indica a continuación:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO			MARCAJE. MICROCHIP	ESTATUS
		Cantidad	M	H		
LEÓN AFRICANO	<i>Panthera leo</i>	1	0	0	604*315*608	PROPIEDAD DEL PIMVS

Los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 42, 78, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento. Asimismo, deberá acreditar la legal procedencia de los ejemplares partes o derivados de las especies bajo manejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, por lo que se le exhorta a recibir solamente ejemplares que cumplan esta disposición.

No omito comentarle, que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los pongan a disposición de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Yucatán o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean estas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 15, 34, 35 y 43 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

El presente documento no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnicas o administrativas en la materia, por otra Dependencia ya sea Federal, Estatal o Municipal.

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.

ATENTAMENTE

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplicencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán, previa designación, firmo lo”.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN



I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO ESTADO DE YUCATÁN
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

- C.C.P. - María de los Ángeles Cauich García.- Directora General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
- C.C.P. - José Alberto González Medina.- Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Yucatan.- Ciudad.
- C.C.E.P. - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
- C.C.E.P. - Unidad Jurídica.- EDIFICIO.

JCA/BAR/JSC/MDG

Bitácora: 31/LR-0222/06/24

Página 2 de 2